

ACOMPAÑA ACUERDO DE RECOMPOSICION SALARIAL (CLAUSULA DE REVISION) PARITARIA AÑO 2021 SUSCRITO CON CAIPA Y CAABPA CCT 239/95

**DIRECTORA NACIONAL
DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION
GABRIELA ADRIANA MARCELLO**

.....

REF. EXPTE: EX 2021-18807969-APN-DGD//MT

Juan Antonio SPERONI en mi carácter de **Secretario General** del SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.A.O.N.S.I.N.R.A.) – Personería Gremial n° 18- (conforme acredito con copia de Certificación de autoridades adjunta) con CUIT n° 30-50691528-3, Correo Electrónico obrerosnavales@hotmail.com, domicilio en Juan de Dios Filiberto 914 de la C.A.B.A y constituyendo domicilio legal en el mismo, a ustedes me presento y digo:

Que conforme lo pactado en el acta suscripta el 05/05/2021 clausula tercera nos hemos reunido con la CAMARA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (CAABPA) y con la CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA (CAIPA) habiendo arribado a un acuerdo en relacion a la clausula de revisión pactada con respecto al CCT 239/94 ascendiendo la recomposición salarial para el presente año 2021 al 45% de incremento que se compone de la siguiente forma:

- 20% a abonar 9% en mayo, 6% en junio, 5% en octubre de 2021 con carácter de asignación remunerativa
- 25% a abonar 9% en mayo, 6% en junio, 5% en noviembre y 5% en diciembre de 2021 con carácter de asignación no remunerativa
- Las sumas no remunerativas se convertirán en remunerativas a partir del 01/05/2022.

Adjuntamos al presente acta y escala periodo paritaria 2021 – 2022.

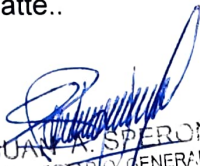
RE-2021-96018723-APN-DTD#JGM

**SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE
LA REPUBLICA ARGENTINA**

Asociación de Primer Grado con Personería Gremial Nº 344
Juan de Dios Filiberto 914 – CABA – Tel.: 4301 – 7067 4301 – 7697
Mail: obrerosnavales@hotmail.com

Atento lo expuesto solicitamos se proceda a la homologación del presente acuerdo salarial.

Sin otro particular, saludo a ustedes muy atte..


JUAN A. SPERONI
SECRETARIO GENERAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

RE-2021-96018723-APN-DTD#JGM

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 30 días del mes de setiembre de 2021 se reúnen por una parte el **SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.A.O.N.S.I.N.R.A.)** –Personería Gremial n° 344-, con domicilio en Pasaje Juan de Dios Filiberto 914 de la CABA, representado en este acto por los Sres. JUAN ANTONIO SPERONI, DNI 13.863.352, RAMÓN ANGEL GÓMEZ, DNI 12.604.906, HÉCTOR CELESTINO BILLORDO, DNI 10.844.104, SERGIO GUSTAVO PACHECO, DNI 20.070.776, GABRIEL ADOLFO ARGANARAZ, DNI 13.992.528, ROQUE GREGORIO VARGAS, DNI 12.604.906 en su carácter de miembros de Comisión Directiva y los Sres. MATIAS JULIAN ALBARRACIN, DNI 30.547.053 y RAMIRO FERNANDO HERNANDEZ, DNI 38.283.842 en su carácter de miembros paritarios con el patrocinio letrado de la Dra. MARTA E. IBAÑEZ AIRALDI y por la otra parte la **CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA**, representada por el Dr. DIEGO GARCÍA LUCHETTI, en su carácter de apoderado y la **CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA**, representada por el Dr. FERNANDO MANUEL RIVERA en su carácter de Presidente quienes se reconocen mutuamente representatividad y se encuentran debidamente acreditada ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, quienes manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo en el marco del **Convenios Colectivos de Trabajo n° 239/94** para estas **Negociaciones Salariales del periodo 2021-2022** en el expediente de referencia:

1.- **PRIMERA:** Que como consecuencia de las negociaciones mantenidas, y en virtud de la cláusula de revisión pactada en el acta suscripta el 05/05/2021, las partes, luego de superadas las negociaciones, acuerdan haber arribado a un nuevo incremento salarial en los sueldos básicos de las categorías consignadas en el CCT 239/94 aplicable al sector, que complementa e incrementa el acordado oportunamente para el presente periodo.

2.- **SEGUNDA:** En ese marco han convenido un incremento total del 15% el que será abonado de la siguiente forma:

- el 5% a partir del 1° de octubre de 2021, el cual tendrá carácter de asignación remunerativa
- el 5% a partir del 1° de noviembre de 2021 el cual tendrá carácter no remunerativo
- el 5% restante a partir del 1° de diciembre de 2021 el cual tendrá carácter de asignación no remunerativa

Todos los porcentajes serán calculados sobre la escala salarial conformada por acta del 30/10/2020 de acuerdo a los valores vigentes al 30 de Abril de 2021.

El porcentaje no remunerativo se convertirá en remunerativo a partir del 1° de mayo de 2022. Sin perjuicio de ello se deja establecido que la suma no remunerativa será tomada en cuenta para descuento y aporte de obra social y cuota sindical, así como para la liquidación de vacaciones, SAC y días de enfermedad.

GÓMEZ RAMON

Billordo Hector

[Handwritten signature]

VARGAS ROQUE
PROSECRETARIO DE
ORG Y ASUNTOS GREMIALES
SAONSINRA

[Handwritten signature]

ARGANARAZ GABRIEL
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
SAONSINRA

PACHECO SERGIO G.
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
SAONSINRA

Dr. Diego García Luchetti
RE-2021-06018723-APN-DT#M

JUAN A. SPERONI
SECRETARIO GENERAL
SAONSINRA

3.- **TERCERA:** El término del acuerdo correspondiente a estas actuaciones operara el día 30-04-2022, periodo durante el cual las partes se comprometen a mantener en armonía las relaciones laborales dentro de un marco de equidad y paz social.

4.- **CUARTA:** Compensación y Absorción: Los montos de la escala salarial conformadas entre las partes en el presente, absorberán hasta su concurrencia, las mejoras salariales que hayan otorgado voluntariamente las empresas y/o por acuerdo o convenio de partes ya sean con carácter remunerativo o no, cualquiera sea el concepto por el cual se hubieran otorgado o acordado.-

5.- **QUINTA:** Las partes se obligan a agotar todas las instancias de conciliación previstas en el presente convenio y, en las normas vigentes, como condición previa a la realización de medidas de acción directa.


6.- **SEXTA:** En caso de deteriorarse en forma drástica la situación económica, las partes se comprometen a reunirse a fin de analizar la misma y su impacto en relación a las empresas y sus trabajadores.-

7.- **SEPTIMA:** Los beneficios y cláusulas establecidas en el presente acuerdo se consideran de mínima.-

8.- **OCTAVA:** Los firmantes con carácter de declaración jurada manifestamos que las rúbricas impuestas en el presente son auténticas y nos pertenecen (Art. 109 del Decreto N° 1759/72).

9.- **NOVENA:** Sin perjuicio que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 3 de la ley 14.250 establece "Las convenciones colectivas deberán ser homologadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación". Cumplido ese requisito no solo serán obligatorias para quienes las suscribieren, sino también para todos los trabajadores y empleadores de la actividad, en las condiciones a que se refieren los artículos 8 y 9." Las convenciones que se celebren ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación se consideraran, por ese solo hecho homologadas, las partes vienen a solicitar formalmente la homologación del presente acuerdo.

En el lugar y fecha arriba indicados, en prueba de conformidad y ratificación se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, procediendo cada parte a retirar su correspondiente ejemplar, siendo el tercero para presentar ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.


B. Ilordo
Hector

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA




VARGAS ROQUE
PROSECRETARIO DE
TRG. Y ASUNTOS GREMIALES,
SAO.SINRA

ARGAÑARAZ GABRIEL
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
SAO.SINRA

PACHECO BERGIO G.
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.A.O.S.I.N.R.A.

Dr. Diego García Luchetti
Presidente
C.A.A.P.B.A.

JUAN A. SIDERONI
SECRETARIO GENERAL
SAO.SINRA.

GOMEZ RAMON.

Ref.: EX2021-18807969-APN-DGD#MT

ESCALA SALARIAL CCT 239/94 PERIODO PARITARIAS 2021 - 2022

CATEGORIA	VALOR HORA BASICO marzo 2021	VALOR REMUNE- RATIVO 9% 01/05/2021	VALOR REMUNE- RATIVO 9% 01/05/2021	VALOR REMUNE- RATIVO 6% 01/06/2021	VALOR REMUNE- RATIVO 6% 01/06/2021	VALOR NO REMUNE- RATIVO 6% 01/06/2021	VALOR REMUNE- RATIVO 5% 01/10/2021	VALOR NO REMUNE- RATIVO 5% 01/10/2021	VALOR REMUNE- RATIVO 1/1/2021	VALOR NO REMUNE- RATIVO 5% 01/11/2021	VALOR REMUNE- RATIVO 01/12/2021	VALOR NO REMUNERA- TIVO 5% 01/12/2021	BASE 30/04/2022
OFICIAL ESPECIALIZADO	\$ 283,17	\$ 308,65	\$ 25,49	\$ 325,65	\$ 42,48	\$ 42,48	\$ 339,80	\$ 56,63	\$ 339,80	\$ 339,80	\$ 70,79	\$ 410,60	
OFICIAL MEDIO OFICIAL	\$ 261,81	\$ 285,37	\$ 23,56	\$ 301,08	\$ 39,27	\$ 39,27	\$ 314,17	\$ 52,36	\$ 314,17	\$ 52,36	\$ 65,45	\$ 379,62	
PRACTICO DE MANIOBRA	\$ 225,58	\$ 245,88	\$ 20,30	\$ 259,42	\$ 33,84	\$ 33,84	\$ 270,70	\$ 45,12	\$ 270,70	\$ 45,12	\$ 56,40	\$ 327,09	
AYUDANTE	\$ 203,19	\$ 221,48	\$ 18,29	\$ 233,67	\$ 30,48	\$ 30,48	\$ 243,83	\$ 40,64	\$ 243,83	\$ 40,64	\$ 50,80	\$ 294,63	
RASCHIN	\$ 226,29	\$ 246,66	\$ 20,37	\$ 260,23	\$ 33,94	\$ 33,94	\$ 271,55	\$ 45,26	\$ 271,55	\$ 45,26	\$ 56,57	\$ 328,12	

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

RE-2021-9-23-APN-DTD#JGM
VARGAS ROQUE
 PROSECRETARIO DE
 ORG. Y ASUNTOS GREMIALES
 SAOIN.SIN.R.A.

[Signature]
JUAN CARLOS PERONI
 SECRETARIO GENERAL
 SAOIN.SIN.R.A.

[Signature]
Dr. Diego Garcia Luchetti
 Presidente
 C.A.A.P.B.A.

[Signature]
Dr. FERNANDO MARCEL RIVERA
 PRESIDENTE
 CAMARA DE LA INDUSTRIA
 PESQUERA ARGENTINA

[Signature]
PACHA D SERGIO G.
 COMISION ADHOCIVA NACIONAL
 SAOIN.SIN.R.A.

[Signature]
GOMEZ RAMON

[Signature]
Billardo
Hector



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número: RE-2021-96018723-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 7 de Octubre de 2021

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.10.07 14:59:57 -03:00

CORTEZ ANA IRMA CORTEZ ANA IRMA
27148781538
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.10.07 14:59:57 -03:00